

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0163

MAT: AUTORIZA PAGO DE COSTAS PROCESALES Y PERSONALES EN CAUSA ROL C-2593-2016, 4º JUZGADO DE LETRAS COPIAPO.

COPIAPÓ, 21 ABR 2017

VISTOS: La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 20.981, del 2017; Solicitud de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, de fecha 12/04/2017; Resolución Nº 015/00026, de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/00016, de 16/01/2017, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el que se nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a doña **Maritza Williamson Berenguela**, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, a la fecha existe la causa ROL C – 2593-2016, del 4º Juzgado de Letras en lo Civil de Copiapó, caratulada “Sociedad Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada /Junta Nacional de Jardines Infantiles”, siendo la materia “notificación cobro de factura”.

2. Que, con fecha 22/02/2017, el tribunal resolvió “(...)liquídese el crédito y tásese las costas procesales. Autos, para regular las personales”.

3.- Que, el tribunal ha practicado liquidación del crédito y tasación, cuyo detalle ha sido notificado y no objetado, y que se da por reproducido, ascendiendo las **costas procesales a \$283.657.-** (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos), resolviendo que las **costas personales** se regulan en la suma de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos).

4.- Que, se debe dictar el acto administrativo que autorice el referido pago.

RESUELVO:

1. **PAGUESE** al 4º Juzgado de Letras de Copiapó, RUT Nº 60.304.002-3, depositando en la Cuenta Corrientes BECH Nº 12.100.078.226 del Tribunal **\$283.657.-** (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) por concepto de **costas procesales** y **\$300.000.-** (trescientos mil pesos), por concepto de **costas personales**.

2. Una vez realizado el pago, la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros deberá remitir a la Subdirección de Asesoría Jurídica, copia de los respectivos cupones de pago o recibos de depósitos, para los efectos que correspondan.

3. Impútese al pago al **Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 005 (derechos y tasas), de Programa 01**, del presupuesto institucional para el año 2017 establecido en la Ley de Presupuesto Nº 20.981.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECCIÓN REGIONAL (S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA